



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Jequetepeque

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD



ACUERDO DE CONCEJO N° 052-2025-MDJ

Jequetepeque 15 de julio del 2025.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEQUETEPEQUE

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Jequetepeque en sesión ordinaria de concejo de fecha 14 de julio del 2025, INFORME N° 156-2025-MDJ/GDEPTGS de fecha 30 de junio de 2025 emitido por la Gerente de Desarrollo Económico, Promoción Turística y Gestión Social de la Municipalidad Distrital de Jequetepeque, quien requiere Modificación de la Ordenanza Municipal N° 007-2024-MDJ y el INFORME LEGAL N° 092-2025-MDJ/KNAB emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica;



CONSIDERANDO:

Que el artículo 194 de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley de reforma constitucional N.° 27680 y la Ley de Reforma N.° 28607, establece que las municipalidades provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el numeral 15 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que son atribuciones del Concejo Municipal, entre otras, constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 en su numeral 9 del artículo 9 sobre **ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL** señala que, crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley. A su vez, el artículo 39 establece que, **los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos**. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. Asimismo, el artículo 41° prescribe que "los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto sujetarse a una determinada conducta o norma institucional.

Que, el artículo 14° del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por el Decreto Legislativo N° 1504, establece que el Sistema Nacional de Salud asegura el cumplimiento de las políticas públicas que orientan a la intervención del Estado en materia de salud para garantizar la salud individual y colectiva a nivel nacional, siendo que en su ARTICULO 16° establece que el Sistema Nacional de Salud se encuentra conformado por



E-mail: mjqtppq@hotmail.com
www.munijequetepeque.gob.pe



Calle San José 340
Plaza de Armas - Jequetepeque



T. 044 571002



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Jequetepeque

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

el Ministerio de Salud como rector, los órganos de los distintos niveles de gobierno con las entidades que los integran, y, por las instancias de coordinación interinstitucional, siendo parte de estas últimas el Concejo Nacional de Salud, los Concejos Regionales de Salud, los Concejos Provinciales de Salud y los Comités Distritales de Salud.

Que, el Decreto Supremo N° 032-2020-SA que "Aprueba el Reglamento de las Instancias de Coordinación Interinstitucional del Sistema Nacional de Salud y del proceso de elecciones de los miembros que deben ser elegidos para integrar el Concejo Nacional de Salud" señala en su artículo N° 18 que el Comité Distrital de Salud (CDS) es el espacio distrital de coordinación, concertación y articulación para el cumplimiento de la finalidad, funciones y objetivos del SNS (...) así como, el Artículo 19° establece la Conformación del Comité Distrital de Salud.

Que, mediante ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2024-MDJ de fecha 24 de mayo de 2024, en su artículo primero se CONFORMA EL COMITÉ DISTRITAL DE SALUD DE JEQUETEPEQUE, INSTANCIA DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD.

Que, mediante INFORME N° 156-2025-MDJ/GDEPTGS de fecha 30 de junio de 2025, la Gerencia de Desarrollo Económico, Promoción Turística y Gestión Social, requiere Modificación de la Ordenanza Municipal N° 007-2024-MDJ a través de la cual se aprueba la conformación del comité distrital de salud de Jequetepeque, instancia de coordinación interinstitucional del Sistema Nacional de Salud.

Que, la modificación alude a la incorporación como miembro del Comité Distrital de Salud a un representante de la Gerencia de Desarrollo Económico, Promoción Turística y Gestión Social de la Municipalidad, así también la incorporación a un representante del área de Gestión Territorial del Centro de Salud de Jequetepeque.

Que, remitidos lo actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica se tiene que, mediante INFORME LEGAL N° 092-2025-MDJ/KNAB de fecha 10 de julio de 2025, es de OPINION que resulta viable la modificación de la Ordenanza N° 007-2024-MDJ para la incorporación formal del Representante de la Gerencia de Desarrollo Económico, Promoción Turística y Gestión Social de la Entidad Municipal y el Representante de Gestión Territorial del Centro de Salud de Jequetepeque, ello al amparo del artículo 19° del Decreto Supremo N° 032-2020.

Que, habiéndose puesto a consideración del pleno del Concejo en Sesión ordinaria de fecha 28 de marzo del 2025 y en uso de sus facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por unanimidad, ha aprobado el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO:

APROBAR la modificación de la ORDENANZA N° 007-2024-MDJ ORDENANZA QUE APRUEBA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DISTRITAL DE SALUD DE JEQUETEPEQUE, INSTANCIA DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD, en relación a su artículo primero, debiéndose efectuar la incorporación formal del representante de la Gerencia de Desarrollo Económico, Promoción



E-mail: mjgtpq@hotmail.com
www.munijequetepeque.gob.pe



Calle San José 340
Plaza de Armas - Jequetepeque



T. 044 571002



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Jequetepeque

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

Turística y Gestión Social de la Municipalidad, así también la incorporación de un representante del área de Gestión Territorial del Centro de Salud de Jequetepeque.

ARTICULO TERCERO:

ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente acuerdo a las áreas pertinentes y la Publicación del mismo en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Jequetepeque.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEQUETEPEQUE

Ing Manuel Agustín Ruiz Paredes
ALCALDE



E-mail: mjqtpq@hotmail.com
www.munijequetepeque.gob.pe



Calle San José 340
Plaza de Armas - Jequetepeque



T. 044 571002